



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-07333026- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1601/19 (RESOL-2019-1601-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/7 del IF-2019-07402439-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1823/19.-**

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1387/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre del 2018, se reúne se reúnen por una parte INARTECO S.A. con domicilio en la calle Córdoba 991, piso 6to, Capital Federal, representada por el señor Roberto Papastefano, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 6% a partir del mes de diciembre de 2018, no acumulativo.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de marzo 2018 a excepción del concepto "Bonificación de Gas" que poseen su propia metodología de cálculo.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio			No Acum.				
Aumento	BASE	10%	5%	5%	5%	5%	6%
Vigencia	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018	01/12/2018
C1	19240	21164	22126	23088	24050	25012	26166
C2	20216	22238	23249	24259	25270	26281	27494
C3	21227	23349	24411	25472	26533	27595	28868
C4	22287	24515	25630	26744	27858	28973	30310
C5	23401	25742	26912	28082	29252	30422	31826
C6	24573	27031	28259	29488	30717	31945	33420
Bon.Gas	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800

INARTECO S.A.
Roberto Papastefano
Vicepresidente



ADICIONAL ANTIGUEDAD

Vigencia	01/04/2018	01/06/2018	01/07/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018	01/12/2018
\$ por año	116	121	162	169	176	183	192

Horario Extendido			No Acum.				
Aumento	BASE	10%	5%	5%	5%	5%	6%
Vigencia	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018	01/12/2018
C1	3287	3616	3780	3945	4109	4273	4470
C2	3452	3797	3969	4142	4315	4487	4694
C3	3805	4186	4376	4566	4756	4947	5175
C4	4033	4437	4638	4840	5042	5243	5485
C5	4235	4659	4871	5082	5294	5506	5760
C6	4451	4896	5118	5341	5563	5786	6053

Cuarto: Las partes acuerdan abonar la Asignación no Remunerativa según los términos del DNU 1043/18, 1era. Cuota \$ 2500.- con los salarios de noviembre 2018 y 2da. Cuota \$ 2500.- el 11 de enero 2019, el presente Bono es considerado a cuenta de la Gratificación Extraordinaria por Única Vez del punto Quinto.

Quinto: Las partes acuerdan también el pago de una "Gratificación Extraordinaria Por Única Vez Remunerativa" correspondiente al 25% de los valores del mes de diciembre 2018, sobre todos los rubros convencionales, (sueldo básico, adicionales fijos habituales, antigüedad, uso de vehículo, etc.) quedan excluidos el sistema de Premio Producción y la Bonificación de Gas. A dicho importe bruto se descontara \$ 5000.- ya abonado según DNU 1043 el que es considerado a cuenta de la presente Gratificación, el saldo se pagara el 40% el 11 de enero de 2019 y el restante 60% con los haberes del mes de febrero 2019.

Sexto: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de enero del año 2019 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales como así también la definición del bono anual correspondiente al periodo 2018.

Septimo: las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.





 INARTECO S.A.
 Roberto Papastefano
 Vicepresidente




EX – 2019-07333026-APN-DGD#MT

En la ciudad de Buenos Aires a los **13 días del mes de marzo 2019** siendo las 13.10 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Lic. Lic. Juliana Califa, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, asistida por la Lic. Julia de la Serna, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, Viviana Beatriz PINTO (DNI N°11.450.776), Luis Alberto ROMERO (DNI N° 23.084.697), delegado de la empresa y por el otro en representación de la **EMPRESA INARTECO S.A.** Roberto Daniel PAPASTEFANO (DNI N° 12.961.454),

Abierto el acto por la actuante, AMBAS REPRESENTACIONES, manifiestan que: vienen a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo de fecha 17/12/2018 IF-201907402439-APN-DGD#MPYT, encuadrados en el CCT N° 1387/14 “E”. El acuerdo es complementario del suscrito en el expte N° 1.797.726/18 donde se encuentra conformada la comisión negociadora.

El delegado de personal ratifica el acuerdo referido anteriormente, cumpliendo con lo requerido en el artículo 17 de la Ley N° 14.250

En este estado, la funcionaria actuante hace saber que elevará las actuaciones a Asesoría Técnico Legal para su intervención en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 13.20 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.D.004
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.

Lic Julia de la Serna



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1601-19 ACU 1823-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.